

cantes a cubrir en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, con el sueldo y demás emolumentos reconocidos por la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

28. Los opositores aprobados deberán cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La toma de posesión será dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

XII. Disposiciones finales

29. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y a cada una

de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar en las que se refieran a los ejercicios verificados los puntos de calificación que hayan obtenido los opositores en cada actuación.

30. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no especificado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MODELO DE INSTANCIA

Don nacido en el día de de 19... con domicilio habitual en calle número y accidental en Madrid, calle número y con documento nacional de identidad número a V. I. con el debido respeto

EXPONE:

Que desea tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de Hacienda de fecha para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, por lo que

SUPLICA a V. I. se digne disponer sea admitido a tomar parte en dichas oposiciones, haciendo constar que reúne la totalidad de los requisitos reseñados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) de la referida Orden ministerial, y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo hace constar que el idioma del que desea ser examinado en el segundo ejercicio es
Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS.—MADRID

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a Inspectores técnicos Fiscales del Estado

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1967 para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal citado y las calificaciones otorgadas por el mismo, que motivan la prelación que a continuación se detalla a efectos de su incorporación al Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Plaza número 1, don Antonio Vivanco Baño, 61,40 puntos.

Plaza número 2, don José Antonio Lozano Ruiz, 61,30 puntos.

Plaza número 3, don José Luis García-Rubio García, 60,45 puntos.

Plaza número 4, don José Antonio Rozas Barriga, 60,40 puntos.

Plaza número 5, don Jesús Alemany Sánchez de León, 60,25 puntos.

Plaza número 6, don Francisco Gutiérrez Fernández-Veilla, 60,10 puntos.

Plaza número 7, don José Luis Prieto Hernández, 59,70 puntos.

Plaza número 8, don Vicente del Río Fuster, 59,55 puntos.

Plaza número 9, don Fernando de Lemus Chávarri, 59,40 puntos.

Plaza número 10, don José César Banciella de la Vega, 59,30 puntos.

Plaza número 11, don José Luis Lima Pérez, 58,90 puntos.

Plaza número 12, don José Fernández Álvarez-Castellanos, 58,55 puntos.

Realizado el curso teórico-práctico previsto en el artículo 9.º, 3), del Reglamento Funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos

Fiscales del Estado, de 16 de junio de 1966, durante el que tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los efectos económicos previstos en dicho artículo, cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo, previo nombramiento por Orden ministerial por el orden de la lista general preinserta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos

ORDEN de 10 de agosto de 1970 por la que se resuelven las reclamaciones formuladas contra la de 1 de julio último, que aprobó las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones que en tiempo y forma hábiles formularon distintos aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, cuyas relaciones nominales fueron autorizadas por Orden de 1 de julio último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 13 del indicado mes,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren incluidos en la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios que integran las oposiciones a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado, con la clasificación por grupos que se expresa, a los aspirantes que se indican en el anexo I que se acompaña, que fueron primitivamente excluidos, los cuales han subsanado los defectos de sus instancias y aportado los documentos justificativos de sus particulares derechos.

2.º Que se hagan las rectificaciones procedentes, a fin de que los aspirantes admitidos que se incluyen en el anexo II aparezcan en las listas con los nombres y apellidos verdaderos.

3.º Que se admitan a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones, siempre que antes del 24 de agosto del corriente año acompañen el correspondiente certificado de equivalencia de título, a los aspirantes que se relacionan en el anexo III.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE SE INCLUYEN EN LA LISTA DE ADMITIDOS

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
47	D.ª María Teresa Moreno Ferreiro	Libre.
48	D.ª María Carmen Catalán Sesma	Libre.
53	D.ª María Pilar López Pérez	Libre.
53	D.ª Esperanza López Pérez	Libre.
131	D. Antonio Osuna Calvo	Libre.
155	D. Antonio José Navarro Brun	Libre.
174	D. Manuel Ortega Ortiz	Libre.
207	D.ª Angeles Galende Rodríguez	Libre.
325	D. Manuel Hurtado García	Libre.
367	D. Antonio Vicén Pae	Libre.
395	D.ª María de los Angeles Alonso Martín	Libre.
398	D. Juan Francisco Astolfi Gil de Montes	Libre.
424	D. Sérvulo Lozano Pérez	Libre.
427	D.ª Gloria Tardajos Rodríguez	Libre.
446	D.ª María Eva Peregrina Pérez	Libre.
487	D. Alfredo Nicolás López Juric	Libre.
540	D.ª Almudena García Drake	Libre.
542	D.ª María de la Concepción Briso de Montiano y Ruiz de la Sierra	Libre.
543	D.ª María del Carmen Sánchez-Aparicio Giménez	Libre.
547	D. Mariano Francoli Méndez	Libre.
568	D.ª María Angeles Martínez Urrez	Libre.
571	D. Nicomedes Sesmero Privado	Libre.
577	D.ª María Isabel Llamas Barroso	Libre.
579	D. Juan Carmona García	Libre.
604	D.ª Francisca Gómez Díaz Bustamante	Libre.
607	D. Amadeo Pena Uquejo	Libre.
618	D. Antonio Rodríguez Lucas	Libre.
619	D. Máximo Palomo León	Libre.
622	D.ª María Jesús Ariche Axpe	Libre.

ANEXO II

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS A QUIENES SE RECTIFICAN SUS NOMBRES O APELLIDOS

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
214	D. Isidro Andrada García	Libre.
307	D. Francisco José Montané García	Libre.
603	D. Antonio Fernández Cantos	Libre.

ANEXO III

RELACION DE ASPIRANTES QUE DEBEN PRESENTAR CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO

Número de Registro	Nombre y apellidos	Grupo
24	D. Jaime Costa González	Libre.
101	D.ª María Pilar Anoll Mendi	Libre.
433	D. Galo Sastre Martínez	Libre.
530	D. Andrés Jiménez Ortiz	Libre.
586	D. César Alvarez de la Cuesta	Libre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se convoca concurso para proveer en propiedad las plazas de Delegados regionales del Norte y Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vacantes las Delegaciones Regionales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de las regiones del Norte y Centro-Norte, la primera con residencia del Delegado en Bilbao y la segunda en Valladolid, de conformidad con lo prevenido en los artículos 359-1 de la Ley de Régimen Local vigente y 22-2 del Decreto de 26 de julio de 1956, modificado por el 1126/1963, de 9 de mayo, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el número 1 del artículo 359 de la Ley.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceputación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local y haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de reconocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar dichas vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los nombrados no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En previsión de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros dos aspirantes.

Quinta.—Los funcionarios que resulten nombrados Delegados regionales, si procedieren de la Administración Local, quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa; los procedentes de los Ministerios de Hacienda o Gobernación quedarán en una de las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.